



XLIX SEMINARIO DE DERECHO ADUANERO

“Introducción a la
actividad aduanera”

10/02/2016
Christian Vargas
Acuache



**Defensoría
del Contribuyente
y Usuario Aduanero**



UBICACIÓN DE LA MATERIA ADUANERA

- **EL COMERCIO INTERNACIONAL.**
- **EL TRAFICO INTERNACIONAL DE MERCANCIAS.**
- **LA ACTIVIDAD ADUANERA.**



EL COMERCIO INTERNACIONAL

- Comprende a los negocios y transacciones que realizan sujetos ubicados en países distintos, respecto de cosas materiales (mercancías) y bienes inmateriales (servicios y propiedad intelectual).
- Estos negocios se realizan con el propósito de obtener la propiedad o el uso de los referidos **bienes tangibles** e intangibles.



EL COMERCIO INTERNACIONAL

Hecha la transacción que da el derecho de propiedad o uso de una mercancía, para su ejercicio deben realizarse otras transacciones y operaciones como:

- El transporte de mercancías,
- El contrato de seguros,
- La utilización de medios de pago,
- La carga, descarga, estiba y desestiba de mercancía,
- Almacenamientos temporal y supervisión de la mercancía.



EL TRÁFICO INTERNACIONAL DE MERCANCIAS

- Por lo general, el conjunto de transacciones y operaciones que se realizan en el comercio internacional de bienes tangibles, generan el flujo de mercancías por las fronteras aduaneras, es decir, el ingreso y salida mercancías de los territorios aduaneros.



LA ACTIVIDAD ADUANERA (servicio aduanero)

Es la que desarrolla el órgano del Estado encargado de controlar el tráfico internacional mercancías de un país y de velar por que en él se observe el ordenamiento jurídico aduanero (SUNAT).

El control recae sobre mercancías, personas y medios de transporte y se desarrolla en origen y destino.



LA ACTIVIDAD ADUANERA (servicio aduanero)

“...La Aduana tiene su razón de ser en la existencia de dos ámbitos y un objeto, o mejor dicho dos territorios y una mercancía...”.

XAVIER BASALDUA



LA ACTIVIDAD ADUANERA Y LA POLÍTICA DE COMERCIO EXTERIOR

La recaudación de los derechos de aduana, los procedimientos de despacho aduanero, las destinaciones aduaneras (regímenes y operaciones aduaneras), las acciones de control (antes, durante y después del despacho aduanero), entre otras actividades aduaneras, pueden generar el aumento o disminución de las importaciones o exportaciones.



LA ACTIVIDAD ADUANERA Y LA POLÍTICA DE COMERCIO EXTERIOR

El efecto que puede producir la Actividad Aduanera, (medidas arancelarias y para-arancelarias) en el flujo comercial, hace que se convierta en un importante instrumento de la Política de Comercio Exterior.

Por ello, es la Política Comercial de un Estado la que determina el comportamiento de su órgano encargado de realizar la actividad aduanera (Aduana).



NATURALEZA TRIBUTARIA DE LOS ARANCELES

La capacidad contributiva (renta, consumo y patrimonio) como fundamento para creación y modificación de los tributos.

El fundamento de la creación o de la modificación de los derechos de aduanas.

¿Capacidad contributiva o política de comercio exterior?



DEFINICIONES BÁSICAS

ADUANA (SUNAT)

Entidad estatal encargada de controlar el tráfico internacional de mercancías, personas y medios de transporte, para velar por el cumplimiento de la ordenamiento jurídico aduanero, y es responsable de la recaudación, fiscalización y administración aduanera.

Es el órgano del Estado encargado de realizar actividad aduanera.



DEFINICIONES BÁSICAS

DERECHO ADUANERO

Es el conjunto de normas jurídicas que regulan las operaciones de importación y exportación de mercancías a fin que ellas se efectúen en forma fácil y ordenada, garantizando el control aduanero de las mismas.



PRINCIPIOS DEL DERECHO ADUANERO

Los principios más importantes del derecho aduanero son:

Facilitación del Comercio Exterior.

- Los aranceles y los procedimientos aduaneros deben facilitar el tráfico internacional de mercancías, hacerlo mas sencillo y menos costoso.

Sometimiento de las mercancías al control aduanero.

- Todas las mercancías deben someterse al control aduanero, de manera que la Aduana pueda resguardar el interés fiscal, lo que no significa someterse a procedimientos largos y costosos.



PRINCIPIOS DEL DERECHO ADUANERO

Otros principios del derecho aduanero:

Cooperación e Intercambio de información.

- Por el se procura el intercambio de información con los sistemas de otras aduanas y ventanillas únicas del mundo, por vía electrónica, así como la cooperación con empresas privadas y entidades públicas, las cuales se encuentran obligadas a proporcionar información que almacena electrónicamente.

Participación de Agentes Económicos.

- En virtud al cual se delegan a operadores del sector privado las funciones propias de la Aduana.



PRINCIPIOS DEL DERECHO ADUANERO

Otros principios del derecho aduanero:

Gestión de la Calidad y uso de estándares internacionales:

- La Aduana debe administrarse desde una perspectiva de sistemas usando el conocimiento de las personas, la medición de los procesos y métodos científicos para mejorar la calidad de la performance organizacional, satisfaciendo las expectativas y necesidades del cliente. (Norma Técnica Peruana ISO9000)

Buena fe y presunción de veracidad:

- El operador económico actúa con lealtad y honradez, y por tanto se consideran ciertas sus afirmaciones.



PRINCIPIOS DEL DERECHO ADUANERO

Otros principios del derecho aduanero:

Publicidad.

- Todo documento que constituya norma exigible a los operadores, debe cumplir con el requisito de publicidad.
Las resoluciones de clasificación arancelaria y las resoluciones anticipadas se publican en el portal de la SUNAT.
La SUNAT debe publicar por adelantado los documentos de alcance general y dará oportunidad a los usuarios para comentarlos.



Derecho Aduanero

Regímenes Aduaneros

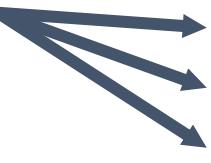


DEFINICIÓN

- Los regímenes aduaneros son tratamientos legales aplicables a las mercancías que ingresan o salen del país.
- Decisión 671 de la CAN, artículo 2: “es el destino aduanero aplicable a las mercancías, solicitado por el declarante”
- Su implementación es parte de la política de comercio exterior. Están previstos en el Decreto Legislativo N° 1053, nueva Ley General de Aduanas.



REGÍMENES ADUANEROS

- **De importación** 
 - Importación para el consumo
 - Reimportación en el mismo estado
 - Admisión temporal para reexportación en el mismo estado (importación temporal)
- **De Exportación** 
 - Exportación definitiva
 - Exportación temporal
- **De Tránsito** 
 - Tránsito
 - Transbordo
 - Reembarque



REGÍMENES ADUANEROS

- De Depósito  **Depósito aduanero**
- De Perfeccionamiento  **Admisión Temporal para perfecc. activo**
 **Drawback**
 **Reposición de Mercancías en Franquicia**
 **Exportación temporal para perfeccionamiento pasivo**
- Otros  **Destinos (tráfico fronterizo, envíos postales, Rancho de nave, material de uso aeronáutico, equipaje y menaje, simplificado, duty free)**



REGÍMENES DE IMPORTACION

- Importación para el consumo.
- Admisión Temporal para reexportación en el mismo estado.
- Reimportación en el mismo estado.
- Importación a zonas de tratamiento aduanero especial.

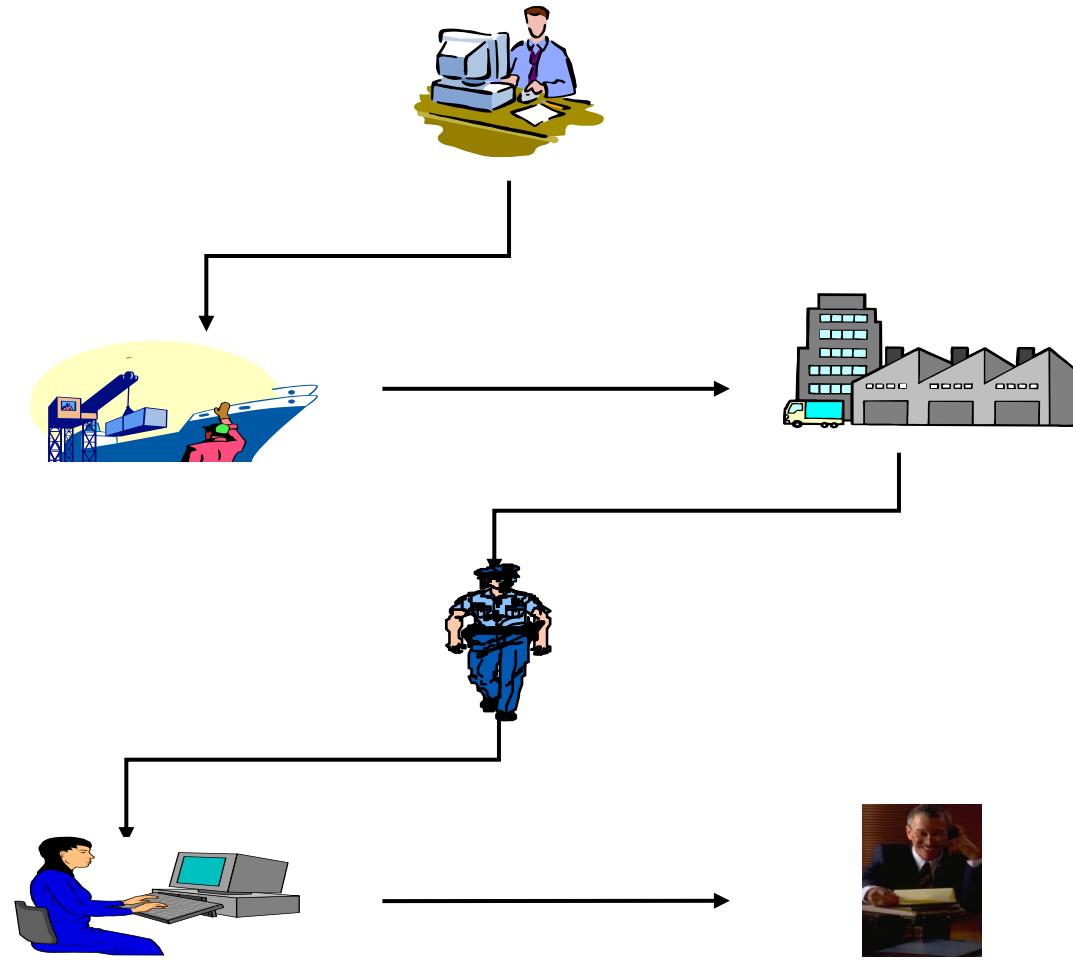


IMPORTACIÓN PARA EL CONSUMO

- El importador, dueño o consignatario requiere contar con el Registro Único de Contribuyentes (RUC) para la importación de mercancías.
- Se puede importar todo tipo de mercancías, con excepción de aquéllas que se encuentren prohibidas, cuya relación referencial se encuentra en el portal de la SUNAT en Internet www.sunat.gob.pe / ORIENTACIÓN ADUANERA / MERCANCÍA PROHIBIDA y se regula por el procedimiento INTA-PE.00.06.
- Las mercancías restringidas pueden ser objeto de importación, siempre que cumplan con los requisitos exigidos por la normatividad legal específica para su internamiento al país. La relación referencial de mercancías restringidas puede ser consultada en el portal de la SUNAT en Internet.



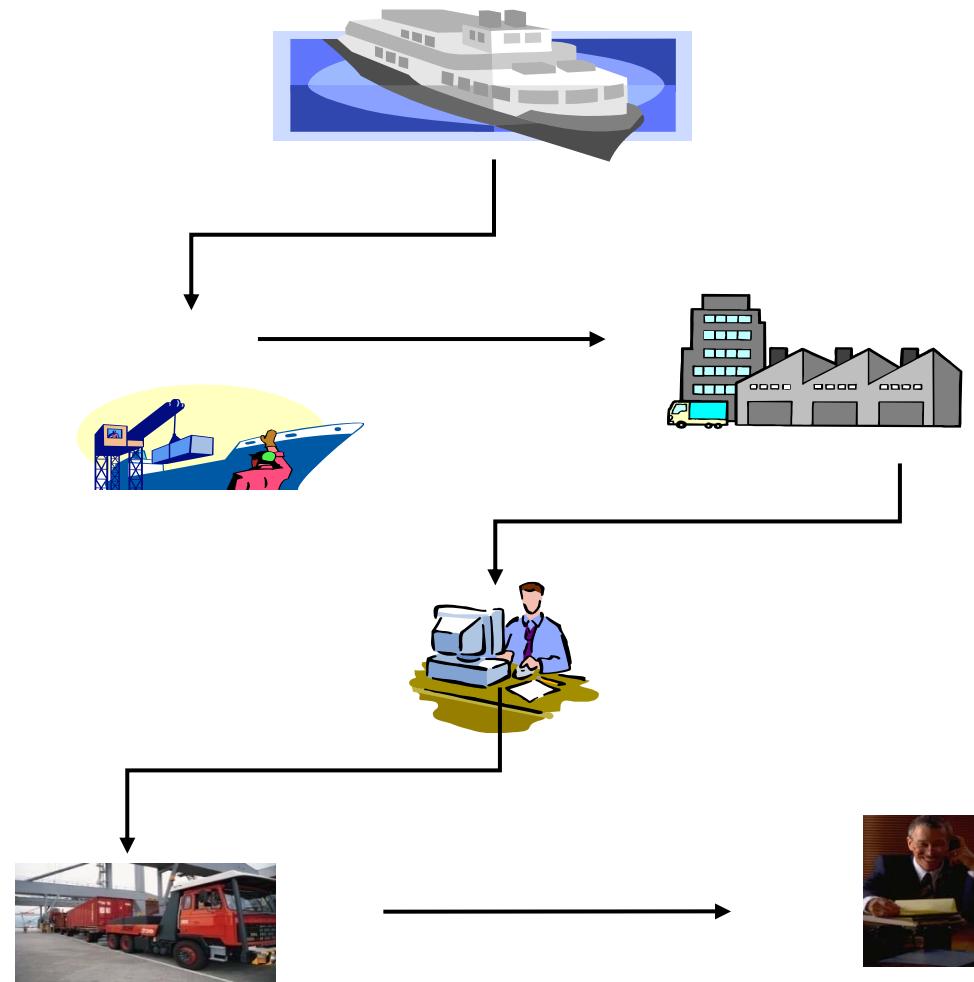
A) DESPACHO ANTICIPADO DE IMPORTACIÓN





B) DESPACHO DIFERIDO DE IMPORTACIÓN

INGRESO
DESCARGA
DESTINACIÓN
LEVANTE





C) DESPACHO URGENTE DE IMPORTACIÓN





ADMISIÓN TEMPORAL PARA REEXPORTACIÓN EN EL MISMO ESTADO

- **Régimen aduanero** que permite el **ingreso** al territorio aduanero de ciertas **mercancías**, con suspensión del pago de los derechos arancelarios y demás impuestos aplicables a la importación para el consumo y recargos de corresponder, siempre que sean identificables y estén destinadas a cumplir un fin determinado en un lugar específico...
- ...para ser **reexportadas en un plazo determinado sin experimentar modificación alguna**, con excepción de la depreciación normal originada por el uso que se haya hecho de las mismas.
- Las mercancías que podrán acogerse al presente régimen serán determinadas de acuerdo al listado aprobado por Resolución Ministerial de Economía y Finanzas



Reimportación en el mismo estado

- Régimen aduanero que permite el **ingreso** a territorio aduanero de **mercancías exportadas** con carácter definitivo, **sin el pago de tributos aduaneros**, con la condición de que no hayan sido sometidos a una transformación, elaboración o reparación en el extranjero, perdiéndose los beneficios otorgados por la exportación.
- El plazo para acogerse a este régimen es de 12 meses contado a partir de la fecha de término de embarque de la mercancía exportada.



REGÍMENES DE EXPORTACION

- Exportación definitiva
- Exportación temporal



Exportación Definitiva

- Régimen aduanero que permite la salida del territorio aduanero de las mercancías nacionales o nacionalizadas para su uso o consumo definitivo en el exterior.
- La exportación definitiva no está afecta a ningún tributo



Exportación Temporal para reimportación en el mismo estado

- Régimen aduanero que permite **la salida temporal** del territorio aduanero de mercancías nacionales o nacionalizadas....
-**con la finalidad de reimportarlas en un plazo máximo de 12 meses** siguientes a la fecha del término del embarque, sin haber experimentado modificación alguna, salvo el deterioro normal por su uso.
-La reimportación de estas mercancías **no esta sujeta al pago de tributos aduaneros.**



REGÍMENES DE TRÁNSITO

- Tránsito
- Transbordo
- Reembarque



TRÁNSITO ADUANERO

- **Régimen aduanero** que permite que las **mercancías** provenientes del exterior que no hayan sido destinadas sean **transportadas bajo control aduanero...**
- **...de una aduana a otra, dentro del territorio aduanero...**
- **...o con destino al exterior...**
- **...con suspensión del pago de los derechos arancelarios y demás tributos** aplicables a la importación para el consumo y recargos de corresponder...
- **...previa presentación de garantía y el cumplimiento de los demás requisitos y condiciones de acuerdo a lo que establezca el Reglamento**



TRANSBORDO

- **Régimen aduanero** que permite la transferencia de **mercancías**....
- las que son **descargadas del medio de transporte utilizado para el arribo al territorio aduanero y cargadas en el medio de transporte utilizado para la salida** del territorio aduanero...
- ...bajo control aduanero y de acuerdo con los requisitos y condiciones establecidos en el Reglamento.



REEMBARQUE

- **Régimen aduanero** que permite que las **mercancías** que se encuentran en un punto de llegada en espera de la asignación de un régimen aduanero **puedan ser reembarcadas desde el territorio aduanero con destino al exterior, siempre que no se encuentren en situación de abandono** (condición ya no exigida según el Decreto Legislativo 1235).
- La autoridad aduanera podrá disponer de oficio el reembarque de una mercancía de acuerdo a lo establecido en el Reglamento



REGÍMEN DE DEPÓSITO

- **Régimen aduanero** que permite **almacenar en un depósito aduanero las mercancías** que llegan a territorio aduanero, bajo control aduanero, por un plazo máximo de 12 meses, sin el pago de tributos.
- La mercancía sometida a este régimen, puede destinarse a:
 - 1) Importación para consumo.
 - 2) Reembarque.
 - 3) Admisión temporal para reexportación en el mismo estado, o
 - 4) Admisión temporal para perfeccionamiento.



REGÍMENES DE PERFECCIONAMIENTO

- Admisión Temporal para Perfeccionamiento Activo
- DRAWBACK
- Reposición de Mercancías en Franquicia



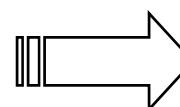
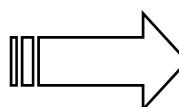
ADMISIÓN TEMPORAL PARA PERFECCIONAMIENTO ACTIVO

- **Régimen aduanero** que permite el **ingreso** al territorio aduanero de ciertas **mercancías** extranjeras con la suspensión del pago de los derechos arancelarios y demás impuestos aplicables a la importación para el consumo y recargos de corresponder, **con el fin de ser exportadas dentro de un plazo determinado**, luego de haber sido sometidas a una operación de **perfeccionamiento**, bajo la forma de productos compensadores



ADMISIÓN TEMPORAL

INGRESA: CAUCHO



EXPORTA: LLANTAS

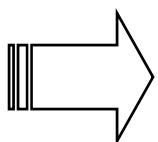


Ingreso con suspensión de pago de **DERECHOS ARANCELARIOS** y demás impuestos (Garantizados)

TRANSFORMACIÓN o ELABORACIÓN
Comprende: **PROCESO DE MAQUILA**

EXPORTADAS
Materialmente incorporado en producto exportación

PLAZO (24 M)



VENCIDO EL PLAZO

Computados a partir de la fecha de levante de la DAM (Art. 70 LGA- Decreto Legislativo 1053)

SUNAT dará por **NACIONALIZADA AUTOMÁTICAMENTE** la mercancía y concluido el régimen de admisión temporal, ejecutándose la garantía

La OBLIGACIÓN TRIBUTARIA ADUANERA NACE:

d) En la admisión temporal para reexportación el mismo estado y **admisión temporal para perfeccionamiento activo**, en la fecha de numeración de la declaración con la que se solicitó el régimen



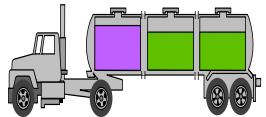
DRAWBACK

- **Régimen aduanero** que **permite**, como consecuencia de la exportación de mercancías, **obtener la restitución total o parcial de los derechos arancelarios**, que hayan gravado la importación para el consumo de las mercancías contenidas en los bienes exportados o consumidos durante su producción.
- Decreto Supremo refrendado por el Ministro de Economía y Finanzas se podrán establecer los procedimientos simplificados de restitución arancelaria.



REGÍMENES PREVIOS

IMPORTACION



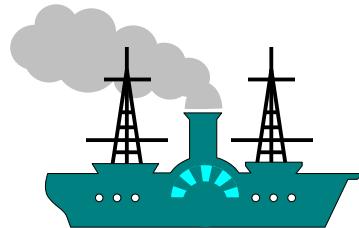
Teledespacho



Declaraciones de Importación (INSUMOS)



Pago de Derechos Arancelarios



Declaraciones de Exportación



Teledespacho

Declaración Provisional



EXPORTACION



PRODUCCION

DRAWBACK

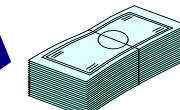
SOLICITUD DE RESTITUCION (CIP)



Sistema de Restitución



ABONO EN CUENTA O CHEQUE





REPOSICIÓN DE MERCANCÍAS CON FRANQUICIA ARANCELARIA

- **Régimen aduanero que permite la importación para el consumo de mercancías equivalentes, a las que habiendo sido nacionalizadas, han sido utilizadas para obtener las mercancías exportadas previamente con carácter definitivo, sin el pago de los derechos arancelarios y demás impuestos aplicables a la importación para el consumo.**
- Son beneficiarios del régimen los importadores productores y los exportadores productores que hayan importado por cuenta propia los bienes sujetos a reposición de mercancía en franquicia.